



GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 24241-2024-CG/GRPI-SCC

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PIURA – PIURA – PIURA

**PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL
21.5 DEL SECTOR HUALTACO IV EN LA LOCALIDAD DE
CP-12, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE
PIURA, REGIÓN PIURA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE
INVERSIÓN N° 2234849**

**HITO DE CONTROL N° 2 – EXPEDIENTE TÉCNICO DEL
PROYECTO**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 16 AL 20 DE SETIEMBRE DE 2024**

TOMO I DE I

PIURA, 25 DE SETIEMBRE DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 24241-2024-CG/GRPI-SCC

PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL 21.5 DEL SECTOR HUALTACO IV EN LA LOCALIDAD DE CP-12, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2234849

HITO DE CONTROL N° 2 – EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

ÍNDICE

DENOMINACIÓN		N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V.	SITUACIONES ADVERSAS	3
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	19
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	19
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	20
IX.	CONCLUSIÓN	20
X.	RECOMENDACIONES	20
	APÉNDICES	21

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 24241-2024-CG/GRPI-SCC

PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL 21.5 DEL SECTOR HUALTACO IV EN LA LOCALIDAD DE CP-12, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2234849

HITO DE CONTROL N° 2 – EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Piura mediante oficio n.° 001616-2024-CG/GRPI de 16 de setiembre de 2024, con el cual se efectuó la modificación del equipo a cargo del servicio de control¹; registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L420-2024-153, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Determinar si el proyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego del canal 21.5 del sector Hualtaco IV en la localidad de CP-12, distrito de Tambogrande, provincia de Piura, región Piura”, con código único de inversión n° 2234849, se ejecuta de acuerdo a la normativa técnica y legal aplicable, estipulaciones contractuales y demás disposiciones legales vigentes.

2.2. Objetivo Específico

Determinar si el expediente técnico del proyecto se ha elaborado conforme a la normativa técnica legal aplicable y demás disposiciones legales vigentes.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.° 2, expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego del canal 21.5 del sector Hualtaco IV en la localidad de CP-12, distrito de Tambogrande, provincia de Piura, región Piura”, con código único de inversión n° 2234849, en adelante el “Proyecto”, el cual se encuentra a cargo del Gobierno Regional Piura, en adelante la “Entidad”, y que ha sido ejecutado del 16 al 20 de setiembre de 2024, en el distrito de Piura, provincia de Piura y departamento de Piura.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Canal 21.5 del proyecto de irrigación de la obra, pertenece a la Infraestructura Hidráulica del Sistema San Lorenzo y nace del Canal Tablazo, que se construyó en la segunda etapa de este

¹ Es de precisar que el servicio de control fue iniciado por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Piura, mediante oficio n.° 000467-2024-CG/OC5349 de 2 de mayo de 2024.

proyecto de irrigación, comprende un área total aproximada de 379,50 hectáreas con licencia de riego, beneficiando directamente a 62 familias usuarias, asentadas en la localidad de CP 12, Yoque Yupanqui, José Olaya y aldeaños del distrito de Tambogrande.

En relación con este Proyecto, mediante Resolución de la Dirección General de Construcción n.° 111-2019/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GRI-DGC de 17 de julio de 2019, la Entidad, aprobó el expediente técnico, con un costo de inversión de S/11 182 072,31 y un plazo de ejecución de 270 días calendario, el mismo que contó con el siguiente desgregado:

Cuadro n.° 1
Desgregado del monto de inversión total del Proyecto

Obra:	"Mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego del canal 21.5 del sector Hualtaco IV en la localidad CP – 12 distrito de Tambogrande, provincia de Piura, región Piura" Código SNIP n.° 183034 - CÓDIGO ÚNICO n.° 2234849	
Propietario:	Unidad Ejecutora Gobierno Regional de Piura	
Ubicación	Región Piura	
Fecha:	Julio de 2019	
Componentes / Actividad		Costo de Inversión S/
	EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA	147 798,08
	EXPEDIENTE TÉCNICO CAPACITACIÓN	6 050,16
	OBRAS PROVISIONALES	292 245,90
	TRABAJOS PRELIMINARES	205 964,95
	REVESTIMIENTO DE CANAL	8 546 719,06
	TOMAS LATERALES	424 392,41
	RETENCIONES	8 843,99
	PUENTE VEHICULAR	145 552,63
	PUENTE PEATONAL	94 665,05
	REPARTIDOR	24 403,38
	POZAS DE DISIPACIÓN	80 268,15
	CAIDAS VERTICALES	10 669,74
	ALCANTARILLAS	141 675,14
	MEDIDOR MARSHALL	9 142,82
	PASE AÉREO	108 630,92
	ACUEDUCTOS	66 364,57
	PASE CON TUBERÍA HDPE D= 16°	23 456,55
	TRANSICIÓN	38 508,76
	MITIGACIÓN AMBIENTAL	53 164,23
	CONTINGENCIA	58 093,52
	VARIOS	23 647,72
	CAPACITACIÓN, PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y OPERACIÓN SISTEMA AGRÍCOLA	131 694,10
	SUPERVISIÓN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	22 300,00
	SUPERVISIÓN DE OBRA	517 820,48
	TOTAL INVERSIÓN	S/ 11 182 072,31

Fuente: Resolución Dirección General de Construcción n.° 111-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de 17 de julio de 2019

Posteriormente, mediante Resolución Dirección General de Construcción n.° 120-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC de 14 de mayo de 2024, la Entidad declaró sin efecto la resolución antes señalada; así como, aprobó la reformulación del expediente técnico del Proyecto, con un monto total de inversión de S/ 16 174 024,01, con precios vigentes al mes de abril 2024, plazo de ejecución 270 días calendario, sistema de contratación a precios unitarios, cuyo resumen se muestra a continuación:

Cuadro n.º 2
Desagregado del monto de inversión total del expediente técnico reformulado
del Proyecto

Descripción	Costo S/
Costo directo obras civiles	10 276 689,07
Gastos generales (8.51%)	875 025,74
Utilidad (10%)	1 027 868,91
Subtotal	12 179 383,72
IGV – 18%	2 192 289,07
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	14 371 672,79
Supervisión de obra	906 943,49
Liquidación de obra	21 240,00
Gestión de proyectos	276 010,00
Elaboración de expediente técnico	153 850,00
Honorarios HRD	127 170,00
COSTO DE LA INVERSIÓN	15 856 886,28
Control concurrente (2%)	317 137,73

Fuente: Resolución Dirección General de Construcción n.º 120-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA–GRI-DGC de 14 de mayo de 2024.

Para su ejecución, la Entidad convocó el procedimiento de selección Licitación Pública n.º 06-2024-GRP-CS-LP, Primera convocatoria, Contratación de ejecución de la obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego del canal 21.5 del sector Hualtaco IV en la localidad CP-12, distrito de Tambogrande, provincia de Piura, región Piura, con código único de inversión n.º 2234849”, el mismo que se encuentra en proceso.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al hito de control n.º 2 – Expediente técnico del Proyecto, se ha identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto, las cuales se exponen a continuación:

1. SOBREDIMENSIONAMIENTO DEL COSTO DEL COMPONENTE “MATERIALES” DE LA PARTIDA 03.9 “CONCRETO F’C = 175 KG/CM² PARA REVESTIMIENTO E=0.075 M”, GENERA UNA POSIBLE CONSECUENCIA ADVERSA A LA ENTIDAD DE S/ 1 138 563,50.

De la revisión selectiva del expediente técnico² reformulado del Proyecto, en adelante el “Expediente Técnico”, se advirtió el sobredimensionamiento de las cantidades del componente “Materiales” de la partida 03.9 “Concreto F’C=175 Kg/Cm² para revestimiento E=0.075 m”, en adelante la “Partida 03.9”; cuyo detalle se muestra a continuación:

² Expediente Técnico descargado del portal web del SEACE.

De la determinación de las cantidades en m³ considerando el diseño de mezcla establecido por la Entidad en el Expediente Técnico.

El “Presupuesto de Ejecución” del Expediente Técnico, detalla lo siguiente:

“(…)

PROYECTO

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA
REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL 21.5 DEL SECTOR HUALTACO IV EN LA LOCALIDAD DE CP-12, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA: CUI N° 2234849

(…)

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.	Precio S/.	Parcial S/.
(…)					
03.9	CONCRETO F’C= 175 KG/CM² PARA REVESTIMIENTO E=0.075 M	m²	34,779.14	67.02	2,330,897.96
(…)					

Del presupuesto antes señalado se desprende que la mencionada partida, presentó un precio unitario de S/ 67,02 y un metrado total de 34 779.14 m², teniendo el siguiente análisis de costo unitario³:

“(…)

Partida 03.9	CONCRETO FC=175 KG/CM2 PARA REVESTIMIENTO E=0.075 M
	Rendimiento: 100 m²/Día
	Costo unitario por m2 67.02

Código	Descripción	Unid	Recursos	Cantidad	Precio	Parcial
MANO DE OBRA						15.52
470020001	OPERARIO	hh	2.0000	0.1600	27.4900	4.40
470020002	OFICIAL	hh	1.0000	0.0800	21.6100	1.73
470020003	PEON	hh	6.0000	0.4800	19.5600	9.39
						48.63
MATERIALES		Materiales				
050020003	PIEDRA CHANCADA ½”	m³		0.0575	90.0000	5.18
040020001	ARENA GRUESA	m³		0.0505	60.0000	3.03
210020001	CEMENTO PORTLAND TIPO MS (42.5 Kg)	bol		1.2500	32.1500	40.19
390020004	AGUA	und		0.0232	10.0000	0.23
						2.87
EQUIPO						
370020002	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	-	3.0000	15.5200	0.47
490020008	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.25 “	hm	1.0000	0.0800	12.0000	0.96
480020003	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	hm	1.0000	0.0800	18.0000	1.44
						(…)

Al respecto, del documento antes señalado, el cual contiene la cuantificación de los recursos que determinan el precio unitario de la Partida 03.9, para la ejecución de la misma, se consideró en la descripción del recurso como materiales piedra chancada ½”, arena gruesa, cemento tipo MS (42,5 kg) y agua, en cantidades de 0,0575 m³, 0,0505 m³, 1.25 bolsas y 0,0232 und.; respectivamente, proyectados a utilizarse por cada 1.00 m² de losa de concreto para un espesor de 0.075 m.

Ahora bien, de la revisión del “Diseño de concreto clase A”⁴, del Expediente Técnico, el cual se muestra a continuación, se evidenció que la proporción en peso por metro cúbico (m³) de

³ Análisis de costos unitarios que forma parte del Presupuesto del Expediente Técnico.

⁴ El citado diseño de mezcla fue suscrito por el señor Ricardo Llacsahuanca Castillo CIP 88841, y forma parte del Expediente Técnico publicado en el portal web del SEACE.

concreto $F'c = 175 \text{ kg/cm}^2$, fue para: Cemento: $322,38 \text{ kg/m}^3$, arena: $689,75 \text{ kg/m}^3$, piedra: $1193,49 \text{ kg/m}^3$ y, agua: 209 Lt/m^3 , tal como se expone seguidamente:

(...)

DISEÑO DE CONCRETO CLASE "A" ⁵					
		F'C	175	Kg/cm²	
(…)					
I) (…)		b. ENSAYOS		ARENA	PIEDRA
		(…)			
		PESO POR M³ SUELTO:		1521	1688
		PESO POR M³ COMP:		1639	1827
		(…)			
VI) PROPORCIÓN EN PESO POR METRO CÚBICO					
CEMENTO	Kg/m³	322.38	1	42.5	(…)
ARENA	Kg/m³	689.75	2.14	90.93	
PIEDRA	Kg/m³	1193.49	3.70	157.34	
AGUA	Lt/m³	209	0.65	27.60	
(…)					

Así también, la memoria descriptiva del proyecto señala lo siguiente:

(...) El canal 21.50 se divide en dos ramales:

- Lado Derecho: Tiene una longitud total de 11 105.90, la cual se divide en:
Lado Derecho (Sección I) = 10 838.72 m
Canal Lateral (Sección II) = 267.18 m.

- Lado Izquierdo. - Tiene una longitud total de 2 947.76 m (Sección IV) (...)

(...)

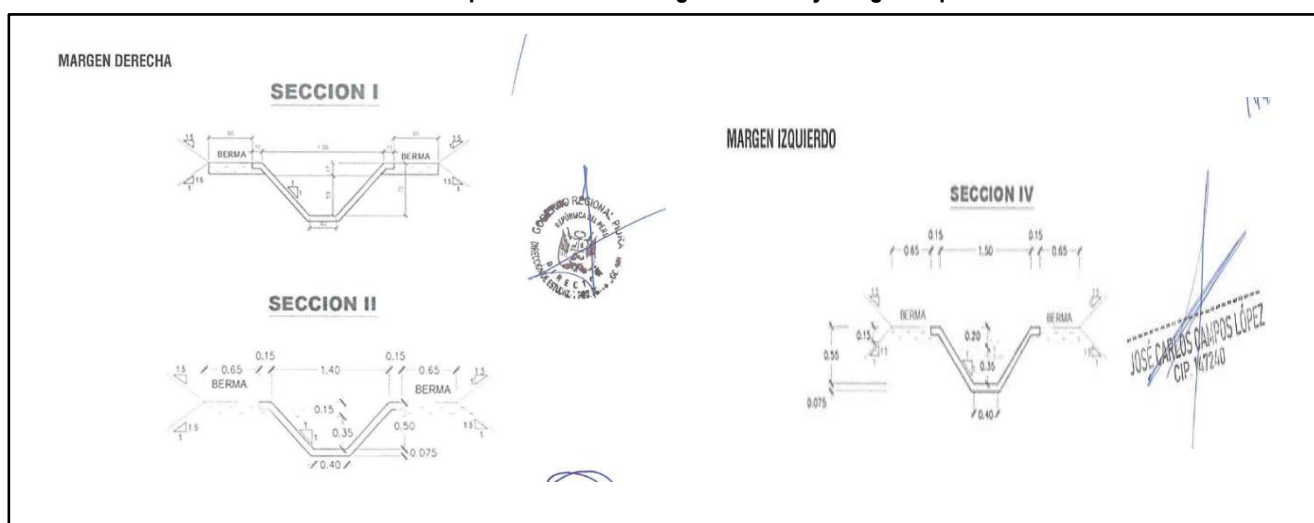
Margen Izquierdo

(...)

Revestimiento de un total de 14,053.66 ml de canal de regadío con concreto simple $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$ y forma trapezoidal y rectangular. (...)

A continuación, se muestran las secciones del canal proyectado:

Imagen n.º 1
Sección Típica canal 21.5: Margen Derecha y Margen Izquierda



Fuente: Memoria Descriptiva del Expediente Técnico.

Elaborado por: Comisión de control

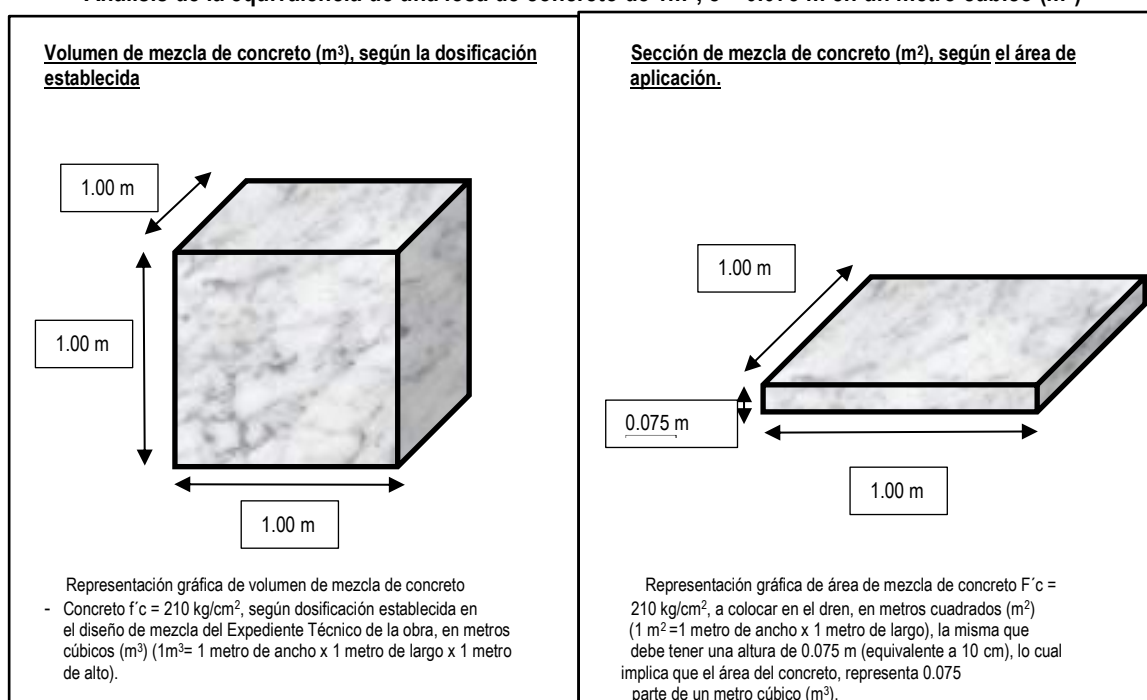
⁵ El diseño de mezcla, data de agosto de 2022, y considera la utilización de cemento tipo MS, además que la procedencia de la arena, resulta de la Cantera La Bocana de Pichones y en el caso de la Piedra: Cantera Quebrada de Santa Rosa.

Teniendo en cuenta, los datos anteriormente mencionados: diseño de mezcla y detalles de secciones típicas, que conforman el Expediente Técnico, la comisión de control procedió a calcular el volumen de los citados materiales en un 1.00 m² de concreto, contando con el espesor (e) de 0.075 m, considerando lo siguiente:

- ✓ El metro cúbico (m³), a nivel tridimensional, está definido por un cubo de metro (1m) de ancho, un metro (1m) de largo y un metro (1m) de altura; entonces, como el rendimiento utilizado por la Entidad responsable de la elaboración del análisis de precios unitarios, está expresado en metros cuadrados por día (m²/día), con solo 7.5 centímetros de altura, implica que la unidad adoptada representa un volumen de 0,075 m³; conforme se muestra, a continuación:

Imagen n.º 2

Análisis de la equivalencia de una losa de concreto de 1m², e = 0.075 m en un metro cúbico (m³)



Fuente: Expediente técnico aprobado.

Elaborado por: Comisión de control.

Como se aprecia en las imágenes precedentes, 1,00 m² de concreto con un espesor de 0,075 m, representa un volumen de 0,075 m³.

Entonces, tomando como base los datos señalados, se procedió a calcular las cantidades de materiales, según el siguiente detalle:

- Cemento, cuya cantidad requerida es de 322,38 Kg por m³ de concreto debe expresarse en unidad "bolsa", que es la que se consigna en el Expediente Técnico. En ese sentido, conociéndose que cada bolsa contiene 42.5 Kilogramos (Kg) de cemento, corresponde dividir 322.38 entre el contenido por bolsa, con lo que se obtiene 7.585 "bolsas", por cada metro cúbico (m³).

Entonces, si se considera que la partida bajo análisis se encuentra establecida en metros cuadrados con un espesor de 7.5 cm o su equivalente de 0,075 m., entonces la cantidad por m² se obtiene efectuando la siguiente operación:

$$7.585 \text{ bolsas/m}^3 \times 0,075 \text{ m.} = 0.568 \text{ bolsas / m}^2$$

En ese sentido, se necesitan **0.568 “bolsas” por cada metro cuadrado (m²) de concreto F’c = 175 kg/cm², de 0.075 m de espesor.**

- Arena gruesa, considerando que el peso específico de dicho material indicado en el diseño de mezcla es de 1521 Kg/m³ y que el referido diseño establece que la cantidad necesaria para preparar cada metro cúbico (m³) de concreto es de 689,75 Kg, corresponde efectuar las siguientes operaciones para determinar la cantidad por m²:

$$689,75 \text{ Kg} / 1521 \text{ Kg./m}^3 = 0,45 \text{ m}^3$$

En ese sentido, se necesitan 0,45 m³ de arena gruesa por cada metro cúbico (m³) de concreto F’c = 175 Kg/cm².

Adicionalmente, si se considera que la partida bajo análisis se encuentra establecida en metros cuadrados con un espesor de 7.5 cm o su equivalente de 0,075 m, entonces la cantidad por m² es:

$$0.45 \times 0,075 = 0,034 \text{ m}^3$$

En ese sentido, se necesitan **0,034 m³ de arena gruesa por cada metro cuadrado (m²) de concreto F’c = 175 kg/cm² de 0.075 m de espesor.**

- Piedra chancada ½”, considerando que el peso específico de dicho material indicado en el diseño de mezcla es de 1688 Kg/m³, y que el referido diseño establece que la cantidad necesaria para preparar cada metro cúbico (m³) de concreto es de 1193,49 Kg, corresponde efectuar las siguientes operaciones para arribar a la cantidad requerida por m²:

$$1193,49 \text{ Kg.} / 1688 \text{ Kg/m}^3 = 0,707 \text{ m}^3$$

Si se considera que la partida bajo análisis se encuentra establecida en metros cuadrados con un espesor de 7.5 cm o su equivalente de 0,075 m, entonces la cantidad por m² es:

$$0.707 \text{ m}^3 \times 0,075 \text{ m.} = 0,053 \text{ m}^3$$

Se obtiene que **la cantidad necesaria de piedra chancada para cada metro cuadrado (m²) de concreto F’c = 175 kg/cm² es de 0,053 m³.**

- Agua necesaria (209 lts por m³ de concreto), solo se requiere convertirla a m, según la siguiente operación:

$$209 \text{ l/m}^3 \times 0.075 \text{ m.} = 15,67 \text{ l / m}^3$$

Entonces, se necesitan 15.67 litros de agua por cada metro cuadrado (m²) de concreto (de 7.5 centímetros de espesor).

Cabe señalar que 15.67 litros equivalen a 0.01567 m³ de agua.

Del cálculo efectuado⁶ por la comisión de control, se tiene que la cantidad necesaria de materiales por m² para el cemento Tipo MS (42,5 kg), piedra chancada ½", arena gruesa y agua, correspondió a: 0,568 bolsas, 0,053 m³, 0,034 m³ y 0,01567 m³, respectivamente; frente a la cantidad de materiales considerados en el expediente técnico actualizado para cemento Tipo MS (42,5 kg), piedra chancada ½", arena gruesa y agua, que consignó 1.25 bolsas, 0.0575 m³, 0.0505 m³ y 0,0232 m³, respectivamente; verificándose que la Entidad consideró materiales en mayor cantidad en relación a lo previsto en el diseño de mezcla.

De la variación del precio parcial de materiales considerando las cantidades calculadas por la comisión de control.

Considerando las cantidades de materiales antes calculadas, se ha determinado la variación del precio parcial, según se muestra a continuación:

Cuadro n.º 3

Determinación del exceso del precio unitario de materiales de la Partida 03.9 del Componente 1

Determinación del exceso del precio unitario de materiales de la Partida 604 del Componente 1								
Descripción del recurso	Und	Cantidad de materiales		Precio Unitario (S/) (**) (c)	Precio Parcial (S/)			Variación porcentual % (g)=f/e(100)
		Según análisis de costos unitarios del expediente técnico actualizado (a)	Calculado por Comisión de Control (*) (b)		Según análisis de precio unitario del Expediente Técnico actualizado (d) = a x c	Calculado por Comisión de Control (e) = b x c	Diferencia por exceso (f) = (d)-(e)	
Materiales								
Cemento Tipo MS (42,5 Kg)	bol.	1,2500	0,568	32,15	40,19	18,26	21,93	120.04 %
Piedra Chancada ½"	m³	0,0575	0,053	90,00	5,18	4,77	0,41	8.49 %
Arena Gruesa	m³	0,0505	0,034	60,00	3,03	2,04	0,99	48.52 %
Agua	m³	0,0232	0,015	10,00	0,23	0,15	0,082	54.66 %
Costo parcial de rubro materiales (S/)					48.63	25.22	23.41	

Fuente: Expediente técnico publicado en portal web del SEACE.

Elaborado por: Comisión de control

(*) Valores respaldados por el diseño de mezcla del propio Expediente técnico actualizado.

(**) Valores sustentados en el análisis de costos unitarios, consignados en el expediente técnico actualizado.

Como se puede observar, existe inconsistencia de las cantidades de materiales consignadas en el análisis de costos unitarios del Expediente Técnico, frente a las cantidades verificadas por la comisión de control tomando como base el diseño de mezcla y los planos del mismo Expediente Técnico; siendo que, los materiales necesarios para esta partida ascendieron a S/ 25,22; no obstante, la Entidad consideró un costo de materiales por S/ 48,63, el cual, no se condice con el resultado alcanzado de haber considerado del diseño de mezcla la cantidad efectivamente requerida de cemento, piedra chancada ½", arena gruesa y agua para la ejecución de la Partida 03.9, generando el sobredimensionamiento de la partida, que alcanzaron variaciones porcentuales en los costos unitarios de 120.04% más de cemento, 8.49 % más de piedra chancada ½", 48.52 % más de arena gruesa y 54.66 % de agua.

Ahora bien, con el precio de los materiales calculado por la comisión de control de S/ 25,22, el precio de mano de obra y de los equipos previstos en el Expediente Técnico, el precio unitario de la partida resulta ser de S/ 43,61 y no de S/ 67,02 por m², que consigna el Expediente Técnico, según se muestra a continuación:

⁶ El procedimiento de cálculo del aporte unitario de los materiales, en la fabricación del concreto F'c = 175 kg/cm², se ha desarrollado tomando en cuenta el diseño de mezcla y las dimensiones señaladas en el plano de secciones típicas del expediente técnico; que en términos similares se aprecia en el Capítulo II Costos Directos del libro: Costos y Presupuestos en Edificación de la Cámara Peruana de La Construcción – CAPECO. Pág. 20.

Cuadro n.º 4
Determinación del Precio Unitario de la Partida 03.9 por la comisión de control

Descripción Recursos para la partida	Según Comisión de control S/
Mano de obra	15,52 (*)
Materiales	25,22
Equipos	2,87(*)
Precio Unitario de Partida (S/)	43,61

Fuente: Análisis de costos unitarios considerados en el expediente técnico aprobado.

Elaborado por: Comisión de control

Trasladando el nuevo precio unitario obtenido del presupuesto de obra, se aprecia una diferencia, por exceso, de S/ 23,41 por m² de concreto F'c = 175 kg/cm² para revestimiento E= 0.075 M, lo que generó el incremento del monto real necesario para el cumplimiento de la meta física. Dicho cálculo se desarrolla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 5
Diferencias de precios unitarios en la partida 03.9

Descripción Recursos para la partida	Precio Parcial S/		
	Según análisis de costo unitario del expediente técnico actualizado S/ (a)	Según Comisión de control S/ (b)	Diferencia determinada por exceso S/ (precio unitario por m ²) (c) = (a)-(b)
Mano de obra	15,52	15,52 (*)	0,00
Materiales	48,63	25,22	23,40
Equipos	2,87	2,87(*)	0,00
Precio Unitario de Partida (S/)	67,02	43,61	23,41

Fuente: Análisis de costos unitarios considerados en el expediente técnico aprobado.

Elaborado por: Comisión de control

(*) En el caso del costo de los recursos Mano de obra y Equipos se han mantenido según lo consignado en el expediente técnico actualizado por S/ 15,52 y S/ 2,87 respectivamente, los cuales no fueron materia de revisión por parte de la comisión de control.

Siendo que, el costo del m² de concreto F'c = 175 kg/cm², e = 0,075 m, tomando en cuenta los parámetros establecidos en el diseño de mezcla es de S/ 43,61; por lo que, frente al costo considerado en el Expediente Técnico de S/ 67,02, se evidenció que el sobredimensionamiento de los materiales de la citada partida incidió en el incremento de su precio unitario, ante la inclusión de cantidades que no correspondían.

Análisis de incidencia de materiales considerando los cálculos en m² efectuados por la Entidad.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, de la conversión de las cantidades descritas en el análisis de costo unitario de la Partida 03.9 para 1,00 m³ de concreto F'c = 175 kg/cm², tomando como base que 1,00 m² de concreto con un espesor de 0,075 m, representa un volumen de 0,075 m³, se tiene el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 6
Incidencia de los materiales en la partida n.º 03.9 Concreto F'c=175 KG/CM2 PARA REVESTIMIENTO
E = 0.075 M

Incidencia de los materiales en un m ² de concreto, según Análisis de Costos Unitarios del Expediente Técnico						Incidencia de los materiales en un m ³ de concreto, según conversión efectuada por comisión de control					
Insumos	Unidad	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	Total S/	Insumos	Unidad	Cantidad (*)	Precio S/	Parcial S/	Total S/
Cemento Tipo MS(42.5 Kg)	Bol	1,2500	32,15	40,19	48,63	Cemento Tipo MS(42.5 Kg)	Bol	16,670	32,15	535,94	648,44
Piedra Chancada 1/2"	m ³	0,0575	90,00	5,18		Piedra Chancada 1/2"	m ³	0,767	90,00	69,03	
Arena Gruesa	m ³	0,0505	60,00	3,03		Arena Gruesa	m ³	0,673	60,00	40,38	
Agua	Und	0,0232	10,000	0,23		Agua	m ³	0,309	10,000	3,09	

Fuente: Análisis de costos unitarios considerados en el Expediente técnico aprobado.

Elaborado por: Comisión de control

(*) En relación a las cantidades para un m³ de concreto calculadas por la comisión, correspondió efectuar la división de cada una de las cantidades de: cemento tipo MS, Piedra Chancada 1/2" y Arena Gruesa entre 0,075; tomando como base que 1,00 m² de concreto con un espesor de 0,075 m, representa un volumen de 0,075 m³.

Como se aprecia, en el cuadro precedente, las cantidades requeridas para 1,00 m³ de concreto de F'c = 175 kg/cm² para los materiales de cemento tipo MS, piedra chancada 1/2", arena gruesa y agua son de 16,67, 0,767, 0,673 y 0,309 m³, lo que conlleva a un costo de S/ 648,44 de acuerdo a la conversión efectuada por la comisión de control.

De la comparación efectuada entre lo consignado en el Expediente Técnico respecto al costo de "Materiales", de obras de arte y revestimiento del canal.

Sin perjuicio del cálculo efectuado por la comisión de control, se ha efectuado una comparación de la cantidad de materiales en 1 m³ de concreto F'c = 175 kg/cm² y Concreto F'c = 210 kg/cm², las mismas que se encuentran consignadas en el Expediente Técnico para la ejecución de obras de arte, conforme el siguiente detalle:

Cuadro n.º 7
Cuadro comparativo de la cantidad de materiales en 1,00 m³ de Concreto F'c = 175 kg/cm² y Concreto F'c = 210 kg/cm², considerado para la ejecución de obras de arte en el proyecto

Revestimiento de canal						Obras de arte ⁷					
Ítem	Partida					Ítem	Partida				
3.9	Concreto f'c= 175 kg/cm ² para revestimiento E= 0.075 M					Varios (**)	Concreto f'c= 210 kg/cm ²				
Insumos	Unidad	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	Total S/ (*)	Insumos	Unidad	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	Total S/
Cemento Tipo MS (42.5 Kg)	Bol	16.670	32,15	535,94	648,44	Cemento Tipo MS (42.5 Kg)	Bol	9.500	32,15	305,43	388,43
Piedra Chancada 1/2"	m ³	0.767	90,00	69,03		Piedra Chancada 1/2"	m ³	0.540	90,00	48,60	
Arena Gruesa	m ³	0.673	60,00	40,38		Arena Gruesa	m ³	0.540	60,00	32,40	
Agua puesta en Obra	m ³	0.309	10,00	3,09		Agua Puesta en Obra	m ³	0.200	10,00	2,00	

Fuente: Análisis de costos unitarios considerados en el expediente técnico aprobado.

Elaborado por: Comisión de control

(*) En el caso de la partida 03.9 Concreto F'c= 175 kg/cm² para revestimiento E= 0.075 M, se tiene como costo de los recursos materiales: S/ 648,44.

(**) En relación a la citada partida de concreto F'c = 210 Kg/cm², aplica para las siguientes partidas del presupuesto del expediente técnico: 03.10,04.06,05.04,06.04,07.02, 08.04,09.03,10.03,11.4,12.5,13.5,14.8,16.3; siendo que las precitadas partidas, tienen un precio unitario de S/. 522.74

Del cuadro anterior, se aprecia que el criterio en la determinación del precio unitario para la partida de concreto F'c = 210 kg/cm² para la ejecución de obras de arte, determinó un costo de los recursos de materiales por m³ de concreto de S/ 388,43, el cual dista del criterio establecido

⁷ **Obras de arte:** Tomas Laterales, Retenciones, Puente Vehicular, Puente Peatonal, Repartidor, Pozas de Disipación, Caidas Verticales, Alcantarillas, Medidor Parshall, Pase Aéreo, Acueducto, Transición, etc.

para el concreto del revestimiento del canal, donde se consideró que para la partida de concreto $F'c = 175 \text{ kg/cm}^2$, un costo de S/ 648,44 por m^3 , el cual resulta mucho mayor que el concreto $F'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, pese a tener menor resistencia a la compresión, y se trató de los mismos materiales y la misma zona geográfica de ejecución; advirtiéndose un incremento del orden de S/. 260,01.

Del cálculo del monto sobredimensionado.

Considerando lo anteriormente descrito, al advertirse inconsistencias en las cantidades de materiales consignadas en el análisis de costos unitarios del Expediente Técnico, frente a las cantidades determinadas por la comisión de control tomando como base el diseño de mezcla y los planos del mismo expediente técnico; siendo que el costo de los materiales necesarios para esta partida ascendieron a S/ 25,22; no obstante, la Entidad consideró un costo de materiales por S/ 48,62, el cual, no se condice con el resultado alcanzado de haber considerado del diseño de mezcla la cantidad efectivamente requerida de cemento, piedra chancada $\frac{1}{2}$ " y arena gruesa para la ejecución de la partida 03.9 Concreto $F'c=175 \text{ Kg/cm}^2$ para revestimiento $E = 0.075 \text{ m}$, generando el sobredimensionamiento de la partida.

Así también, habiéndose recalculado el costo del m^2 de concreto $F'c = 175 \text{ kg/cm}^2$, $e = 0,075 \text{ m}$, tomando en cuenta los parámetros establecidos en el diseño de mezcla, el cual asciende a S/ 43,61; por lo que, frente al costo considerado en el Expediente Técnico de S/ 67,02, se evidenció que el sobredimensionamiento de los materiales de la citada partida incidió en el incremento de su precio unitario, ante la inclusión de cantidades no justificadas, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 8
Cálculo del sobredimensionamiento de la partida 03.9 Concreto $F'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$ para revestimiento $E = 0.075 \text{ m}$

Ítem	Descripción	Presupuesto de Expediente técnico aprobado				monto calculado por comisión de control		
		Und	Metrado	Precio S/	Parcial S/	Metrado	Precio S/	Parcial S/
03.	REVESTIMIENTO DEL CANAL							
03.9	Concreto $F'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$ para revestimiento $E = 0.075 \text{ M}$	m^2	34 779,14	67,02	2 330 897,96	34 779,14	43.61 (*)	1,516,718.30
COSTO DIRECTO					2 330 897,96	COSTO DIRECTO		1,516,718.30
GASTOS GENERALES (8.51%)					198,359.42	GASTOS GENERALES (8.51%)		129,072.73
UTILIDADES (10.00%)					233,089.80	UTILIDADES (10.00%)		151,671.83
SUB TOTAL					2,762,347.18	SUB TOTAL		1,797,462.86
IGV (18%)					497,222.49	IGV (18%)		323,543.31
TOTAL (A)					3,259,569.67	TOTAL (B)		2,121,006.17
Total (A) - Total(B) S/						1,138,563.50		

Elaborado por: Comisión de control

Fuente: Expediente técnico aprobado y calculado efectuado por la comisión de control

(*) Nota: Precio recalculado por la comisión de control: $PU = S/. 43.61$

Conforme al cuadro anterior, al no considerarse los resultados obtenidos del diseño de mezcla del concreto $F'c = 175 \text{ kg/cm}^2$, dentro de la formulación del precio unitario de la citada partida, se generó un incremento injustificado en el presupuesto del expediente técnico del orden de S/ 1 138 563,50.

Por consiguiente, la inclusión de cantidades no justificadas, referidas al sobredimensionamiento de los materiales para la determinación del costo de la partida 03.09 del Concreto $F'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$ para revestimiento $E = 0.075 \text{ M}$, consignados en el expediente técnico aprobado, resulta

ser superior al necesario para la ejecución del Proyecto, incremento que ascendió a S/ 1 138 563,50.

La situación antes expuesta debe considerar lo establecido en la siguiente normativa:

- ✓ **Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019 y modificatorias.**

“(…)

TÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

“(…)

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

“(…) f) *Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*
“(…)”.

- ✓ **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.º 11-2006-Vivienda, vigente desde el 9 de junio de 2006**

NORMA G.040 DEFINICIONES

“(…)

Expediente técnico: *Conjunto de documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos del proyecto, así como las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución de la obra. Está constituido por: planos por especialidades, especificaciones técnicas y memorias descriptivas y, estudios técnicos específicos, cuando se requieran por las características de la obra.*
“(…)”.

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, de 2 de enero de 2013.**

“(…)

TÍTULO PRELIMINAR

PRINCIPIOS REGULATORIOS

“(…)

Artículo X.- Eficiencia en la ejecución de los fondos públicos

“Las políticas de gasto público vinculadas a los fines del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica-financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad”.

CAPÍTULO III

EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO

“(…)

Subcapítulo II

Fondos Públicos

Artículo 10°. - Finalidad de los Fondos Públicos

Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia”.
“(…)”.

- ✓ Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Dirección General de Construcción n.º 120-2024/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de 14 de mayo de 2024.

“(…)

DISEÑO DE CONCRETO CLASE “A”					
F'C			175 Kg/cm²		
(...)					
I) (...)	b. ENSAYOS			ARENA	PIEDRA
	(...)				
	PESO POR M³ SUELTO:			1521	1688
	PESO POR M³ COMP:			1639	1827
	(...)				
VI) PROPORCIÓN EN PESO POR METRO CÚBICO				(...)	
CEMENTO	Kg/m³	322.38	1		42.5
ARENA	Kg/m³	689.75	2.28		96.76
PIEDRA	Kg/m³	1193.49	2.58		109.86
AGUA	Lt/m³	209	0.55		23.48

“(…)”

El sobredimensionamiento de los materiales para la determinación del costo de la Partida 03.09 “Concreto F’c = 175 Kg/cm² para revestimiento E = 0.075 M”, consignados en el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto, genera una posible consecuencia adversa a la Entidad de S/ 1 138 563,50.

2. PARTIDA 03.4 “RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA CANAL”, NO PRESENTA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MATERIAL GRANULAR DE RELLENO, LO CUAL PONE EN RIESGO LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DEL PROYECTO, GENERANDO UNA POSIBLE CONSECUENCIA ADVERSA PARA LA ENTIDAD DE S/ 2 644 344,76.

De la revisión selectiva de las especificaciones técnicas del Expediente Técnico se tiene que la partida 03.4 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA CANAL, recoge lo siguiente:

“(…)”

03.04 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO PARA CANAL

Alcance del trabajo

Comprende todos los trabajos de producción y preparación (mezclado) de material de relleno en canteras, carguío y transporte de cantera al canal, colocación, extensión, riego, escarificación, nivelación y compactación sin que sea limitativo. El material de préstamo proviene de canteras de material común que se indica en los planos y croquis respectivos.

Ejecución

Las canteras para relleno compactado que conformará la caja del canal están ubicadas a una distancia promedio de 2.0 y 1.50 km de distancia promedio de las obras y lo constituyen arcillas limosas y arenas. Todo el material de relleno deberá ser de buena calidad para lo cual no deberá contener maleza, raíces, césped, ni cualquier otro material orgánico, ni otros elementos inestables y de fácil alteración. Los materiales que se empleen para los rellenos deberán presentar un contenido de materia orgánica menor del 5%. Por lo general, este material no deberá contener elementos mayores de 10 centímetros, todos los materiales deben ser previamente aprobados por el Ingeniero Supervisor.

No se colocará ningún material hasta que la fundación haya sido inspeccionada y aprobada por el Supervisor, debiéndose previamente compactar la capa superficial de la fundación y luego escarificar y regada antes de colocar la primera capa de relleno compactado.

En el caso de tenerse muy húmeda la capa superficial de suelo deberá espaciarse sobre dicha superficie material arenoso seco hasta lograr una superficie estable que permita el paso del equipo de construcción. Antes de colocar cualquier capa, la compactación de la precedente tendrá que ser completada y su superficie escarificada con el fin de aumentar la adherencia.

El material de relleno será colocado y acomodado en capas sensiblemente horizontales de espesor máximo de 30cm y granulometría uniforme sobre una base limpia, nivelada y escarificada, en tal forma que no se formen acumulaciones o lentes de material que difieran sustancialmente con la textura del material vecino.

Para la colocación de la siguiente capa, deberá contarse previamente con la aprobación de la Supervisión de la anterior capa.

La densidad (seca) de la fracción del material cohesivo compactado, no deberá ser menor que el 95% de la densidad máxima del Proctor Modificado. En el caso de material granular la densidad será superior al 80% del Proctor Estándar. El óptimo contenido de humedad será obtenido en laboratorio para cada material de relleno a usarse.

Antes de iniciar la compactación deberá verificarse que el material de relleno a usarse en obra tenga un contenido de humedad con mas o menos 2% de tolerancia con respecto a la humedad óptima. La humedad deberá mantenerse uniforme en cada capa. Se tendrá especial cuidado en evitar presiones desiguales alrededor de las estructuras, así como producir daños en las mismas.

El equipo y los procedimientos de compactación serán sometidos a la aprobación del Supervisor.

La ejecución de pruebas y control de calidad de relleno (humedad y compactación) será de responsabilidad de la Entidad Ejecutora. En los casos en que fuera requerido algún tipo de ensayo especial para el control de contenido de humedad y grado de compactación, éste será solicitado por el Supervisor.

Medición y Pago

La unidad de medida, es el metro cúbico (M3) y se valorizará con los metrados obtenidos en el campo aprobados por el Supervisor, se valorizará de acuerdo al precio unitario de la partida indicada en el Presupuesto. (...)"

Como se puede apreciar de lo antes señalado, no se advierten las especificaciones técnicas que deberá presentar el material a utilizarse como relleno compactado para el canal. Así también, de la revisión del presupuesto del proyecto, se tiene que el análisis del precio unitario de la partida 03.4 "Relleno Compactado con material de préstamo para canal", es el siguiente:

Imagen n.º 3
Análisis de costo unitario de la partida 03.4 Relleno Compactado con Material de Préstamo para Canal

Partida: 03.4 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA CANAL		Rendimiento: 400 m³/Día				
		Costo unitario por m³				85.66
Código	Descripción	Unid.	Recursos	Cantidad	Precio	Parcial
MANO DE OBRA						
470020002	OFICIAL	hh	1.0000	0.0200	21.6100	0.43
470020003	PEON	hh	6.0000	0.1200	19.5600	2.35
MATERIALES						
050020002	MATERIAL GRANULAR PARA RELLENO	m³	-	1.2000	60.0000	72.00
EQUIPO						
370020002	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	-	3.0000	2.7800	0.08
490020004	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7-9 ton	hm	1.0000	0.0200	220.0000	4.40
490020003	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	hm	1.0000	0.0200	320.0000	6.40

Fuente: Análisis de Costos Unitarios del Expediente Técnico del Proyecto.

Asimismo, el presupuesto del Expediente Técnico, respecto a la partida 03.4 Relleno Compactado con Material de Préstamo para Canal, presenta el siguiente detalle:

Cuadro n.º 9
Partida 03.4 Relleno Compactado con Material de Préstamo para Canal

Ítem	Descripción	Presupuesto de Expediente técnico aprobado			
		Und	Metrado	Precio S/	Parcial S/
03.4	Relleno Compactado con Material de Préstamo para Canal	M³	30 870,24	85,66	2 644 344,76

Fuente: Presupuesto de ejecución de obra del Expediente Técnico del Proyecto.

Elaborado por: Comisión de control

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, la partida 03.4 “Relleno Compactado con Material de Préstamo para Canal”, presenta un metrado de 30 870.24 m³ y un precio unitario de S/. 85.66, lo que representa un monto total de S/ 2 644 344.76; importe que representa el 25.73 % del costo directo del presupuesto. Asimismo, se advirtió que los planos de secciones transversales del Expediente Técnico no señalan el área donde se colocará el relleno de material granular, que conforma la citada partida en evaluación.

De igual forma, también, en el Estudio de Mecánica de Suelos en el ítem, Conclusiones y Recomendaciones de la carta n.º 051-SEPTIEMBRE-2022/ROLL/LCM/DEP/GORE.PIURA de 2 de setiembre de 2022, se precisa lo siguiente:

“(…)

❖ *En la sección de la caja del canal se recomienda:*

- Realizar una sobre excavación de 0.60m para la base menor, donde se reemplazará por un material granular tipo hormigón cargado al agregado grueso, con diámetro máximo hasta de 4”, este material será colocado en capas de 0.20m, compactadas al 95% de su máxima densidad seca y su Optimo contenido de humedad.
- Para el caso del talud se recomienda realizar una sobre excavación de 0.40 m, esto se reemplazará con el relleno masivo de la caja del canal, dicho material corresponde a un Material granular tipo Hormigón cargado al grueso con diámetros máximo hasta de 4”, este material será colocado en capas de 0.20m, compactadas al 95% de su máxima densidad seca y su Optimo contenido de Humedad.
- Sales solubles totales Máximo 1%
- Porcentaje de compactación del Proctor Modificado (ASHTO T-180) Mínimo 95%
- Variación en el contenido óptimo de humedad del Proctor Modificado +/-1.5%. (…)

Como se puede apreciar, el citado estudio señala la realización de una sobre excavación en la base menor de la sección trapecial, recomendando “colocar material granular tipo hormigón cargado al agregado grueso, con diámetro máximo hasta de 4”. Asimismo, en el caso del talud recomienda, realizar una sobre excavación, la cual “reemplazará con el relleno masivo de la caja del canal, dicho material corresponde a un material granular tipo hormigón cargado al grueso con diámetros máximo hasta de 4”. Al respecto se evidencian dos tipos de relleno, para la caja del canal, uno relacionado para la base menor de la sección del canal trapecial, y otra para el relleno masivo del canal; no verificándose las especificaciones técnicas de ambos materiales, hecho que afectaría el normal desarrollo de la ejecución de la obra.

La situación antes expuesta debe considerar lo establecido en la siguiente normativa:

- ✓ **Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019 y modificatorias.**

“(…)

TÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

(...)

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

(...) f) *Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*
(...)”.

- ✓ **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.º 11-2006-Vivienda, vigente desde el 9 de junio de 2006**

NORMA G.040 DEFINICIONES

(...)

Expediente técnico: *Conjunto de documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos del proyecto, así como las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución de la obra. Está constituido por: planos por especialidades, especificaciones técnicas y memorias descriptivas y, estudios técnicos específicos, cuando se requieran por las características de la obra.*
(...)”.

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, de 2 de enero de 2013.**

(...)

TÍTULO PRELIMINAR

PRINCIPIOS REGULATORIOS

(...)

Artículo X.- Eficiencia en la ejecución de los fondos públicos

“Las políticas de gasto público vinculadas a los fines del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica-financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad”.

CAPÍTULO III

EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO

(...)

Subcapítulo II

Fondos Públicos

Artículo 10°. - Finalidad de los Fondos Públicos

Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia”.
(...)”.

La no inclusión de los parámetros y/o características técnicas del material conformante del relleno del canal, pone en riesgo la calidad y vida útil del Proyecto, generando una posible consecuencia adversa para la Entidad de S/ 2 644 344,76.

- 3. PRECIO DEL INSUMO 480020001 “CAMIÓN VOLQUETE DE 10 M3” CONSIGNADO EN EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR EL MONTO DE S/ 288 278,43, NO TIENE SUSTENTO; LO QUE GENERA UNA POSIBLE SOBREVALORACIÓN DEL COSTO DE LA OBRA Y, POR ENDE, DEL VALOR REFERENCIAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

De la revisión selectiva del listado de insumos del Expediente Técnico, se tiene que el insumo **480020001** “Camión volquete de 10 m³”, en adelante el “Insumo 480020001”, resulta ser, uno

de los de mayor incidencia, en lo referente a los equipos, dentro del presupuesto del proyecto; conforme se tiene:

Imagen n.º 4

Lista de equipos considerados en el Presupuesto del Proyecto

EQUIPO					1,504,093.92
480020005	ARNES DE SEGURIDAD	und	12.0000	384.40	4,372.80
480020001	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	hm	936.7516	22.00	206,085.35
490020006	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yoj3	hm	744.0130	250.00	186,003.26
480020002	CILINDRO PARA DEPOSITO DE BASURA	hm	2.0000	75.00	150.00
490020007	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	hm	3,722.1347	15.00	55,832.02
490020002	COMPRESORA NEUMATICA 335-375 PCM - 93 HP	hm	10.0680	180.00	1,812.24
490020005	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 190-240HP	hm	603.6146	200.00	120,722.93
490020009	GRUPO ELECTROGENO	hm	65.4733	150.00	9,821.00
370020002	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	2.8809	1,906.52430	54,926.05
490020001	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	hm	20.1360	30.00	604.08
480020003	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	hm	3,285.7233	18.00	59,143.02
480020004	MOCHILA PULVERIZADORA	hm	139.1431	50.00	6,957.15
480020007	MOTOBOMBA 8" (12 HP)	dia	270.0000	170.00	45,900.00
300020012	NIVEL	hm	580.0000	15.00	8,700.00
490020004	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7-9 ton	hm	937.6566	220.00	206,284.46
480020008	SOLDADORA ELECTRICA DE 295 AMPERIOS	hm	8.0000	30.00	240.00
300020013	TEODOLITO	hm	571.9976	20.00	11,439.95
490020003	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	hm	1,521.2816	320.00	486,810.11
490020008	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	hm	3,190.7913	12.00	38,289.50

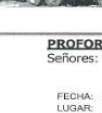
Fuente: Lista de insumos del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto.

De la imagen anterior, se desprende que el Insumo 480020001, presenta como unidad "hm" (Hora máquina), así como la cantidad de 936,7516 y un costo unitario de S/ 220,00, lo que representa un costo parcial de S/ 206 085,35; y un 2% del costo directo del proyecto.

Al respecto, de la revisión de las cotizaciones que forman parte del Expediente Técnico, se advierte la existencia de una cotización denominada “PROFORMA N° 021-2024-CEBSA”, la misma que se muestra a continuación:

Imagen n.º 5

Cotización única de equipamiento y/o maquinaria que forma parte del Expediente Técnico



CONSTRUCTORA ESTRELLA DE BELEM S.A.

EDIFICACIONES Y SERVICIOS A LA CONSTRUCCION
R.U.C. 20525633561

10K

PROFORMA N°021-2024-CBSA
Señores: Gobierno Regional Piura

FECHA: ABRIL DEL 2024
LUGAR: PIURA

RELACION DE EQUIPO MÍNIMO

Jose Carlos Campos Lopez
CIP. 147760

Item	Materiales	CANTIDAD	Costo Unit.Hora
1	NIVEL TOPOGRAFICO	1	15.00
2	ESTACION TOTAL, INC. PRISMA	1	40.00
3	MAQUINA PARA PINTAR MARCAS EN PAVIMENTO	1	30.00
4	MODELO USO VIBRATORIO ALTOROPOLASADO 10" - 135 HP 10-12 km/hr	1	220.00
5	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	1	15.00
6	CORTADORA DE CONCRETO DE 27 HP (SOFF - CUT)	1	40.00
7	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	1	30.00
8	COMPRESORA NEUMATICA 87 - HP 250-330 PCM	1	180.00
9	CARGADOR SOBRE RUANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	1	250.00
10	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3	1	150.00
11	RETROEXCAVADOR SORLUGA 80-110-HP 0.5-1.3Y	1	200.00
12	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-242 HP	1	300.00
13	MOTONIVELADORA 125 HP	1	270.00
14	GRUA HIDRAULICA TELESCOP. ALTOHP. 16TN-3 M	1	250.00
15	CAMI ON VOLQUETE DE 15 m3	1	250.00
16	CAMI ON BOMBARDERO 37HP	1	150.00
17	CAMI ON CISTERNA 6x2 (AGUA) 122 HP 1,500 g	1	150.00
18	RECTOR VIBRADOR CON PANTON - 800W de 12HP	1	60.00
19	ALISADORA SIMPLE GOVERO MEW - Motor de 5.5 hp	1	20.00
20	MAQUINA DE SOLDAR 200 A	1	30.00
21	TORRE DE ILUMINACION UR 4X100 W (INC. GENERADOR)	1	80.00
22	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.45"	1	12.00
23	MEZCLADORA DE TROMPO 9 P3 (8 HP)	1	18.00
24	MOTOSIERRA DE 35"	1	15.00
25	EQUIPO DE CORTE Y SOLDCE (JOB ACET)	1	25.00

EL COSTO NO INCLUDE IGV

ATENTAMENTE:



Juan Pedro Olvera Sarango
INGENIERIA CIVIL
CIP N° 276111

CONSTRUCTORA ESTRELLA DE BELEM S.A.
CALLE 24 DE ABRIL 1000 - PUNTA DE PUEBLO
LORENDO ADRADO REYES (REPOSICION)
GERENTE

Fuente: Expediente Técnico del Proyecto.

⁸ En el contenido del expediente técnico, no se verifica otra cotización de precios de hora máquina, de equipamiento y/o maquinaria.

De la imagen anterior, se verifica que la cotización emitida por la empresa Constructora Estrella de Belem S.A en el ítem 15, corresponde al costo de un camión volquete de 15 m³, el cual considera un costo unitario de S/. 200,00, siendo que dicho costo no incluye IGV.

Al respecto, se advierte, que el costo del Insumo 480020001, no cuenta con sustento, ya que no se encuentra considerado dentro de la única cotización, conformante del Expediente Técnico.

Asimismo, también se advierte que el costo unitario de S/ 200,00 por hora máquina de camión volquete de 15m³; resulta ser menor que el costo unitario considerado para el camión volquete de 10 m³, el cual resulta de S/ 220,00, verificándose un exceso equivalente de S/ 20,00; denotándose inconsistencia en el costo total del del Insumo 480020001, el cual representa un costo parcial de S/. 206,085.35, y corresponde al importe total de S/ 288,278.43, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.º 10
Cálculo del sobredimensionamiento de la partida 03.9 Concreto F'c = 175 Kg/cm² para revestimiento
E = 0.075 m

Código	Descripción	Presupuesto de Expediente técnico aprobado			
		Und	Metrado	Precio S/	Parcial S/
480020001	Camión volquete de 10 m ³	hm	936.7516	220.00	206,085.35
COSTO DIRECTO					206,085.35
GASTOS GENERALES (8.51%)					17,537.86
UTILIDADES (10.00%)					20,680.54
SUB TOTAL					244,303.75
IGV (18%)					43,974.68
TOTAL (A)					288,278.43

Elaborado por: Comisión de control
Fuente: Expediente técnico aprobado

La situación antes expuesta debe considerar lo establecido en la siguiente normativa:

- ✓ **Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019 y modificatorias.**

“(…)

TÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

“(…)

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

“(…) f) *Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*

“(…)”.

- ✓ **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.º 11-2006-Vivienda, vigente desde el 9 de junio de 2006**

NORMA G.040 DEFINICIONES

“(…)”.

Expediente técnico: Conjunto de documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos del proyecto, así como las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución de la obra. Está constituido por: planos por especialidades, especificaciones técnicas y memorias descriptivas y, estudios técnicos específicos, cuando se requieran por las características de la obra. (...).

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n.° 304-2012-EF, de 2 de enero de 2013.**

(...)

TÍTULO PRELIMINAR
PRINCIPIOS REGULATORIOS

(...)

Artículo X.- Eficiencia en la ejecución de los fondos públicos

“Las políticas de gasto público vinculadas a los fines del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica-financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad”.

CAPÍTULO III

EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO

(...)

Subcapítulo II
Fondos Públicos

Artículo 10°. - Finalidad de los Fondos Públicos

Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia”.
(...).

La situación expuesta genera posible sobrevaloración del costo de la obra y, por ende, del valor referencial del procedimiento de selección.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.° 2 – Expediente técnico del Proyecto, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente hito de control, la comisión de control no ha emitido reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.° 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 2, expediente técnico del Proyecto, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del Proyecto, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 2 – Expediente técnico del Proyecto, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del Proyecto.
2. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Piura, 25 de setiembre de 2024.

GABRIEL BECERRA VÁSQUEZ
Jefe de Comisión

SILVIA UMERES GUITTON
Supervisora

JULIO RICARDO RIOJA VALLEJOS
Gerente Regional de Control II (e)
Gerencia Regional de Control de Piura

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **SOBREDIMENSIONAMIENTO DEL COSTO DEL COMPONENTE “MATERIALES” DE LA PARTIDA 03.9 “CONCRETO F’C = 175 KG/CM² PARA REVESTIMIENTO E=0.075 M”, GENERA UNA POSIBLE CONSECUENCIA ADVERSA A LA ENTIDAD DE S/ 1 138 563,50.**

N°	Documento
1	Expediente Técnico del Proyecto, aprobado mediante Resolución Dirección General de Construcción n.° 120-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC de 14 de mayo de 2024: Presupuesto de ejecución de obra, análisis de costos unitarios, diseño de concreto clase “A”, memoria descriptiva.

2. **PARTIDA 03.4 “RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA CANAL”, NO PRESENTA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MATERIAL GRANULAR DE RELLENO, LO CUAL PONE EN RIESGO LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DEL PROYECTO, GENERANDO UNA POSIBLE CONSECUENCIA ADVERSA PARA LA ENTIDAD DE S/ 2 644 344,76.**

N°	Documento
1	Expediente Técnico del Proyecto, aprobado mediante Resolución Dirección General de Construcción n.° 120-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC de 14 de mayo de 2024; Especificaciones técnicas, análisis de costos unitarios, presupuesto de ejecución de obra, estudio de mecánica de suelos y concreto.

3. **PRECIO DEL INSUMO 480020001 “CAMIÓN VOLQUETE DE 10 M3” CONSIGNADO EN EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR EL MONTO DE S/ 288 278,43, NO TIENE SUSTENTO; LO QUE GENERA UNA POSIBLE SOBREVALORACIÓN DEL COSTO DE LA OBRA Y, POR ENDE, DEL VALOR REFERENCIAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

N°	Documento
1	Expediente Técnico del Proyecto, aprobado mediante Resolución Dirección General de Construcción n.° 120-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC de 14 de mayo de 2024: Listado de insumos, presupuesto de ejecución de obra, cotizaciones, análisis de costos unitarios

APÉNDICE N° 2**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES****I. Informe de Hito de Control n.° 063-2024-OCI/5349-SCC**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - ✓ Incongruencias del valor referencial del expediente técnico reformulado consignados en el resumen ejecutivo, memoria descriptiva y presupuesto de mantenimiento, genera el riesgo que este sea observado durante el proceso de aprobación, afectando el inicio oportuno para el procedimiento de selección de la ejecución de obra.
 - ✓ Orden de servicio para la consultoría del servicio de actualización y verificación del estudio topográfico de la reformulación del expediente técnico aparece registrada en el Seace con estado “anulada”, a pesar de haber sido pagada al consultor, lo que pone en riesgo la transparencia que rige las contrataciones públicas.
 - ✓ Documentación que fundamenta y sustenta la reformulación del expediente técnico, se encuentra incompleta y algunos documentos sin firmas, lo que genera el riesgo que legitimen su validez y el ejercicio del control gubernamental, vulnerando el principio de transparencia.



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 001653-2024-CG/GRPI.

EMISOR : JULIO RICARDO RIOJA VALLEJOS - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE PIURA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : LUIS ERNESTO NEYRA LEON

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL PIURA

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, sobre existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso. Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al Hito de Control 2 - Expediente Técnico del Proyecto, "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal 21.5 del sector Hualtaco IV en la localidad de CP-12, distrito de Tambogrande, provincia de Piura región Piura", se ha emitido el Informe de Hito de Control 24241-2024-CG/GRPI-SCC, el cual se adjunta.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20484004421**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000166-2024-CG/GRPI
2. Oficio N° 001653-2024-CG/GRPI.
3. Informe Hito de Control 24241-2024-CG/GRPI-SCC.

NOTIFICADOR : SILVIA DEL PILAR UMERES GUITTON - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000166-2024-CG/GRPI

DOCUMENTO : OFICIO N° 001653-2024-CG/GRPI.

EMISOR : JULIO RICARDO RIOJA VALLEJOS - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE PIURA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : LUIS ERNESTO NEYRA LEON

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20484004421

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 25

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, sobre existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso. Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al Hito de Control 2 - Expediente Técnico del Proyecto, "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal 21.5 del sector Hualtaco IV en la localidad de CP-12, distrito de Tambogrande, provincia de Piura región Piura", se ha emitido el Informe de Hito de Control 24241-2024-CG/GRPI-SCC, el cual se adjunta.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 001653-2024-CG/GRPI.
2. Informe Hito de Control 24241-2024-CG/GRPI-SCC.





*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Piura, 25 de Setiembre de 2024

OFICIO N° 001653-2024-CG/GRPI

Señor
Luis Neyra León
Gobernador Regional
Gobierno Regional Piura
Av. San Ramon S/N
Piura/Piura/Piura

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 24241-2024-CG/GRPI-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 2 – Expediente Técnico del Proyecto, "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal 21.5 del sector Hualtaco IV en la localidad de CP-12, distrito de Tambogrande, provincia de Piura, región Piura", con código único de inversión N° 2234849, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 24241-2024-CG/GRPI-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Julio Ricardo Rioja Vallejos
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Piura(e)
Contraloría General de la República

(JRV/sug)

Nro. Emisión: 10595 (L420 - 2024) Elab:(U17337 - L420)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HCKJSXP**

